

## **AL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

**La plataforma Pro-partido judicial de Coín** constituida a instancia del colectivo de abogados y procuradores pertenecientes al Partido Judicial de Coín (Málaga), REUNIDA, con fecha 26 de abril de 2012, y tras el conocimiento del Informe del Consejo General del Poder Judicial que aprueba los principios y criterios básicos para una nueva Demarcación Judicial, y ante la próxima reunión plenaria extraordinaria del próximo 3 de mayo, convocada para aprobar este planteamiento del nuevo mapa de demarcación, queremos ser oídos y tenidos en cuenta, a la hora de tomar una determinación al respecto, adelantando en este primer momento nuestra rotunda disconformidad, dicho sea con los debidos respetos, con el nuevo planteamiento respecto a este Partido Judicial, dado que:

Elimina el Partido Judicial de Coín, quedando el mismo absorbido por la Demarcación de Fuengirola, y por ello el descontento de los ciudadanos de la zona y demás colectivos en general que componemos este Partido no puede más que oponerse y solicitar se nos tenga por parte, como afectados, mientras dure toda la tramitación, basándonos para ello en las siguientes CONSIDERACIONES:

**PRIMERO.**- El Partido Judicial de Coín está integrado por las siguientes CINCO LOCALIDADES: Coín, Alhaurín el Grande, Guaro, Monda y Tolox.

La actual Demarcación Judicial de Coín consta de: 3 Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, siendo el tercero de reciente creación dado el creciente volumen de trabajo, dispone de Oficina Judicial, SCAC, Policía Judicial, Registro Civil y, Medicina Forense, Servicio de Orientación Jurídica Gratuita e incluso tiene capacidad para albergar nuevos Juzgados siendo posible la ampliación geográfica de la actual sede judicial. El municipio de Coín dispone de: Registro de la Propiedad, Notarias, Centro de Salud Comarcal, servicio de atención a la mujer maltratada.

El partido judicial de Coín disfruta de unas comunicaciones viarias y de transporte que facilitan el acceso al mismo desde cada uno de los diferentes pueblos que lo integran.

**SEGUNDO.**- Todas estas razones y las que expondremos más adelante son las que nos obligan a proponer el mantenimiento del actual partido judicial ó en todo caso incorporar otros municipios de la comarca, la eliminación del Partido Judicial de Coín implica gravísimas consecuencias de diversa índole:

ECONOMICAS, Principio de Economía y Eficiencia. Art. 31, 2 C. E.:

La supresión del Partido Judicial de Coín constituye perjuicios económicos, en primer lugar, la reciente creación tanto, de la sede judicial que alberga tres Juzgados, la oficina judicial, SCAC, Servicio de Orientación Jurídica Gratuita, Registro Civil, Medicina Forense, como la creación de referido Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3, han implicado una inversión económica de cuantiosa entidad, y esfuerzo humano que devendría inútiles de llevar a cabo la supresión pretendida, por lo que el ciudadano no puede entender que dicha gestión se vea anulada, con argumentos insostenibles.

Para que pueda ser absorbida la actividad judicial existente en Coín, en la nueva demarcación judicial de Fuengirola, sería necesaria en este municipio la creación de nuevos, lo cual implica un nuevo desembolso económico, y trabajo humano, haciendo inútil lo desembolsado, ya programado y puesto

en práctica, por lo que se vulnera los principios de economía y eficiencia proclamados en la Constitución Española.

Existen localidades cercanas a Coín que con la pretendida nueva demarcación sufren quebranto al tener sus ciudadanos que desplazarse a mayor distancia de la actual, lo cual se traduce en coste económico y de tiempo, produciendo malestar añadido.

En cuanto a los profesionales y funcionarios que trabajan con y en la administración de Justicia en Coín, les supone perjuicio económico, de tiempo, mayor distancia en el traslado, ello dificulta la conciliación de la vida laboral y familiar, es decir la regresión de un derecho que se pretende fomentar.

Al incrementar las localidades pertenecientes a determinadas demarcaciones, especialmente a las grandes poblaciones se está favoreciendo municipios que ya disponen de una buena economía en detrimento de las que tienen una economía deprimida, y de menor población.

El que se desarrolle la actividad judicial en diversas localidades, como en la actualidad, conlleva un mayor movimiento económico, social, cultural, mejor distribuido.

El que la Justicia sea cercana mejora el dinamismo económico al ser más factible el cobro de créditos, tan demandado en la actualidad.

## DESIGUALDADES

En la Carta de Derechos del Ciudadano, aprobada el 15 de abril de 2002 por el Congreso, se reconoce el derecho del ciudadano a que su comparecencia personal ante el órgano judicial resulte lo menos gravosa posible, lo cual evidencia el incumplimiento del mencionado derecho al trasladar la actual sede judicial a otro partido judicial.

También implicaría un detrimento de las posibilidades de igualdad y desarrollo, de los pequeños municipios en pro de los grandes municipios.

## MASIFICACIÓN

Con la nueva demarcación judicial, se está colapsando y masificando determinadas poblaciones en perjuicio del desarrollo de las que actualmente están creciendo, de igual forma se colapsarían los Juzgados de aquellas circunscripciones que ya actualmente tienen un gran volumen de Juzgados y de causas.

## TRÁFICO

La localidad de Fuengirola sufriría un aumento de tráfico de vehículos que impedirían el exigible normal funcionamiento de viales de una ciudad.

## INCONGRUENCIA

No es admisible que el Partido Judicial de Coín que actualmente funciona con normalidad, mejor que otros partidos vecinos, se elimine, con la consiguiente gravedad que ello supondría, (y sin que lo dicho tenga el objeto de agraviar comparativamente otras sedes judiciales).

## ESPECIALIZACIÓN

En el partido judicial de Coín al englobar pueblos de interior y pertenecer a una geografía específica, con unos denominadores en común, culturales económicos, tradicionales, implican unos intereses distintos a las zonas costeras, que hacen más acertado mantener la actual configuración a la propuesta.

## ASISTENCIA A DETENIDOS

El hecho de tener la sede Judicial en Coín cerca de los centros de detención, agiliza la comparecencia del detenido ante el Juez de Guardia, asistencia a

la víctima en los asuntos de Violencia de Género, el traslado de detenidos se dificulta con el alejamiento de la sede Judicial a la localidad de Fuengirola.

En definitiva el nuevo mapa judicial con relación a la nueva demarcación de Fuengirola, y haciendo un análisis de forma global está menoscabando legítimos derechos, logros históricos, que desorientan a la población pues carece de sentido común deshacer lo que actualmente funciona, en definitiva el Partido Judicial de Coín, no ha sufrido disminución poblacional, precisamente la economía en el actual momento de crisis, se está reconduciendo a la agricultura, artesanía, está surgiendo o resurgiendo nuevos modelos económicos, por lo que efectuar cambios, basados en situaciones pasadas, no parecen constituir un acierto, sino más bien andar por terrenos movedizos.

**TERCERO.-** Por todos estos motivos y en aras a contribuir y exponer las razones por las que consideramos no admisible la nueva demarcación sin que ello suponga un obstáculo, para la efectividad del buen funcionamiento de la Administración de Justicia, proponemos para el caso en que sea necesario la reestructuración de las demarcaciones judiciales, y con y por las mismas razones que se nos insta a tener en cuenta, que se mantenga el actual partido judicial de Coín y en todo caso se estudie hacer incorporaciones al mismo de otros municipios de la comarca con los nos une una misma identidad, descongestionando, de este modo, los órganos judiciales que actualmente puedan estar más saturados.

La comarca del Guadalhorce se sitúa en el centro-sur de la provincia malagueña, y al oeste de Málaga capital, el río Guadalhorce le da nombre y vertebrado el territorio, por tal motivo esta comarca se caracteriza por su agricultura, ganadería, gastronomía, comercio, turismo rural. Está situada en un punto privilegiado por su proximidad a medios de transporte, como por ejemplo el Aeropuerto de Málaga.

Los MUNICIPIOS que componen esta Comarca podrían integrarse en el partido judicial de Coín por su proximidad y por su unidad política y económica. Todas tienen un perfil que requieren de un tratamiento homogenizado en

cuanto a las políticas sociales, culturales, económicas etc. y por ello, también judicial.

Pero, es más, con la inclusión de estos nuevos municipios que todavía hoy no le pertenecen, descongestionáramos la sede judicial de Málaga capital pues, todos los citados, no incluidos en el mapa de hoy, pertenecen, como decimos a la capital.

De mantenerse nuestro actual partido judicial completado, en su caso, con estos nuevos municipios de la comarca del Guadalhorce como conjunto para el nuevo mapa de demarcación judicial, se está atendiendo:

A las circunstancias de geografía política, económica, cultural y social.

Se descongestionan las grandes poblaciones, reactivándose zonas deprimidas.

Se diversifica y distribuye el sistema mejorando su funcionamiento.

Las distancias de dichos Municipios con la sede judicial en Coín son más cercanas que las de Málaga capital y por supuesto, las de Fuengirola, quedando así recogido el requisito pretendido de no exceder de una hora a través de las vías de comunicación existente su desplazamiento.

La ratio de población de esta nueva Demarcación Judicial superaría la prevista de 100.000 habitantes.

Es totalmente viable que la sede judicial con la que ya cuenta Coín, sea ampliada a los efectos de cumplir con el requisito de los 8 juzgados por circunscripción, pudiéndose así llevar a cabo la separación y correspondiente especialización de los órdenes judiciales.

Se mantendría, pues, la sede ya existente, de reciente construcción, ahorrando gastos, y aún si fuera necesaria su ampliación, ésta sería posible por las propias características, su ubicación, y terrenos aledaños.

Por todos los motivos expuestos,

**SOLICITAMOS:** Tenga por presentado este escrito, se sirva admitirlo y de conformidad al cuerpo del mismo, acuerde:

1º/ Dejar sin efecto la nueva configuración de mapa de Demarcación Judicial propuesto con relación al Partido Judicial de Coín.

2º/ Se mantenga la circunscripción judicial de Coín sin perjuicio de nuevas incorporaciones al mismo de otros municipios de la comarca.

Todo ello por considerar factible, acertado, eficiente y económico el planteamiento propuesto, y por tales motivos solicitamos sea valorado y estimado para aprobarlo en los órganos competentes.

En Coín, a 26 de abril de 2012.